

**ACTA No. 21-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos** del **jueves catorce de marzo del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veinte guión dos mil diecinueve (20-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud para resolver en definitiva el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en contra de la Resolución número DE-696-2018, emitida por el Director Ejecutivo del RENAP, en la cual resolvió imponer a dicha empresa una multa por el atraso en que incurrió en la entrega de enlaces contratados a través del Contrato Administrativo número 32-2017. (**Oficio de referencia DE-1586-2019**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.2. Recepción del Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Nilton Adeldo Godoy Calderón en contra de la opinión emitida dentro del expediente 195-23101, por el Registrador Civil en funciones del municipio y departamento de Guatemala, en la cual se resolvió que no es procedente la cancelación administrativa de la anotación de matrimonio de la partida de nacimiento, a nombre de Elsa Odilia Ramírez Ruano. (**Oficio de referencia DE-1587-2019**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

4.3. Conocimiento del oficio del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- por medio del cual solicitan exoneración de la tarifa por servicios que presta el RENAP. (Oficio de referencia DE-1572-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

V. Respuestas a instrucciones.

VI. Puntos varios.

VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (20-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veinte guion dos mil diecinueve (20-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; c) Acuerdo Ministerial número ciento treinta y uno guión dos mil diecinueve (131-2019) de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el catorce de marzo del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada

y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar **FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al **INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el catorce de marzo del año en curso.**-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DE-696-2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP, EN LA CUAL RESOLVIÓ IMPONER A DICHA EMPRESA UNA MULTA POR EL ATRASO EN QUE INCURRIÓ EN LA ENTREGA DE ENLACES CONTRATADOS A TRAVÉS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 32-2017. (Oficio de referencia DE-1586-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.2 del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre; Punto Quinto: Temas: 5.5 del Acta de Directorio número 99-2018, del 26 de diciembre, todas del 2018; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero; Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero, ambas del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que el veintiocho de febrero del año en curso, se recibió el Dictamen No. 358-2019 de fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, signado por el Abogado y Consultor Legal de la Procuraduría General de la Nación, M.Sc. Rodrigo Antonio Valdés Samayoa, mediante el cual evacuan audiencia conferida dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por Fredy Obdulio Barrientos Cabrera, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en contra de la Resolución número DE-696-2018 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por el Director Ejecutivo del RENAP, en la cual resolvió imponer a dicha empresa, la multa de Q29,398.87, por el atraso en que incurrió en la entrega de once (11) de los enlaces contratados a través del Contrato Administrativo número 32-2017. En el referido dictamen de la Procuraduría General de la Nación -PGN- se indica que el recurso de mérito puede ser declarado **SIN LUGAR**, con fundamento en lo considerado y expuesto en el mismo. Por lo anterior, se traslada dicho dictamen junto con el expediente administrativo correspondiente y el oficio DAL-SAL-DALDCDA-298-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, al que se adjunta el Dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-067-2019 en el que se dictamina que dicho recurso debe declararse **SIN LUGAR**, en virtud que la resolución impugnada, fue realizada dentro de la legalidad y juridicidad que la ley impone y se encuentra debidamente fundamentada, por lo que el recurso interpuesto deviene improcedente y así debe declararse. En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Directorio que se proceda a resolver en definitiva el Recurso de Revocatoria antes mencionado, en virtud que han sido evacuadas las audiencias conferidas. **Conclusión:**

Por consenso y unanimidad se resuelve: **SIN LUGAR** el **RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por el señor Fredy Obdulio Barrientos Cabrera, Gerente y Representante Legal de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en contra de la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guión seiscientos noventa y seis guión dos mil dieciocho (DE-696-2018), emitida el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, que resuelve imponer a la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones "GUATEL", multa de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.29,398.87)**, por el retraso en que incurrió en la entrega de once de los enlaces contratados a través del Contrato Administrativo número treinta y dos guión dos mil diecisiete (32-2017), de fecha trece de junio de dos mil diecisiete. **CONFIRMAR** la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guión seiscientos noventa y seis guión dos mil dieciocho (DE-696-2018), emitida el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, por encontrarse apegada a derecho **4.2. RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR NILTON ADELSON GODOY CALDERÓN EN CONTRA DE LA OPINIÓN EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 195-23101, POR EL REGISTRADOR CIVIL EN FUNCIONES DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, EN LA CUAL SE RESOLVIÓ QUE NO ES PROCEDENTE LA CANCELACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ANOTACIÓN DE MATRIMONIO DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, A NOMBRE DE ELSA ODILIA RAMÍREZ RUANO. (Oficio de referencia DE-1587-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada el memorial de fecha veinticinco de febrero del año en curso, por medio del cual se interpone el Recurso de Revocatoria por parte del señor Nilton Adelson Godoy Calderón en contra de la opinión de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, emitida dentro del expediente 195-23101, por el Registrador Civil en funciones del municipio y departamento de Guatemala, en la cual se resolvió que no es procedente la cancelación administrativa de la anotación de matrimonio de la partida de nacimiento número 1532, folio 339, del libro 52 del Registro Civil del municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, a nombre de Elsa Odilia Ramírez Ruano; por lo que, es necesario que por la vía judicial se determine lo que corresponda para la respectiva cancelación. Por lo anterior, se acompaña el oficio RCP-SRCP-DRCP-1171-2019 del Registro Central de las Personas por medio del cual se traslada el informe circunstanciado suscrito por el Registrador Civil de las Personas en Funciones del municipio y departamento de Guatemala. Asimismo, se acompaña el expediente administrativo respectivo y el oficio DAL-SAL-DALDCDA-307-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al que se adjunta el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-070-2019 en el cual dictaminó que **previo a admitir para su trámite** el Recurso de Revocatoria, el recurrente debe de cumplir con lo preceptuado en los artículos 10, 11 numeral romano IV y 31 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo siguiente: **a)** Que el señor Nilton Adelson Godoy Calderón, acredite documentalmente la representación con la que actuó en nombre de la señora Elsa Odilia Ramírez Ruano; **b)** Que el señor Nilton Adelson Godoy Calderón, acredite documentalmente la fecha en que fue debidamente notificado de la resolución número 195-23101, por la

Registradora Civil de las Personas del municipio y departamento de Guatemala en funciones.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, fórmese el expediente respectivo. II) Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones. III) Incorpórese al expediente el informe circunstanciado del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, emitido por el Registrador Civil de las Personas del municipio y departamento de Guatemala en Funciones, en el cual se manifiestan las circunstancias que motivaron la resolución que se impugna. IV) **Previo a admitir para su trámite el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por el señor Nilton Adeldo Godoy Calderón, el recurrente debe de cumplir con lo siguiente: a. Acreditar documentalmente la representación con la que actuó en nombre de la señora Elsa Odilia Ramírez Ruano; y, b. Acreditar documentalmente, la fecha en que fue debidamente notificado del acto administrativo que impugna. V) Se señala el plazo de cuatro (4) días, para que el recurrente cumpla con subsanar las falencias advertidas en la interposición del Recurso de Revocatoria. VI) Transcurrido el plazo indicado, haya sido o no subsanado el previo, devuélvase las actuaciones a este órgano superior para resolver lo que en derecho corresponde. **4.3. CONOCIMIENTO DEL OFICIO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL -PPEM-, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN EXONERACIÓN DE LA TARIFA POR SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1572-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que traslada la copia del oficio DI-015-2019/HHPO signado por el Ingeniero Héctor Hugo Portillo Olivet, Director de Informática y la Dra. Evelyn Carolina Morales Ruiz, Gerente, ambos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, por medio del cual hacen de conocimiento que esa Institución desea adquirir el "Servicio electrónico de Consultas de Información de Identidad", por una cantidad de 36,000 consultas, con temporalidad de dos meses, y 1,500 con temporalidad de dos meses luego de haber puesto su Plataforma Electrónica de Pago en su fase productiva que según el Acuerdo de Directorio del RENAP número 67-2016, establece una tarifa de Q7.00 por consulta realizada, en la modalidad de CUI, lo que correspondería a un costo total de Q252,000.00 inicial y Q10,500.00 bimensual. Cabe mencionar que el servicio será utilizado para la verificación de autenticidad de los CUI de las planillas que ingresarán las 339 Municipalidades del país afiliadas a su Plataforma Electrónica de Pago. Por lo que hacen de conocimiento que la Gerencia del PPEM, luego de haber conocido las tarifas y temporalidades especificadas en los servicios vigente, y tomando en consideración que son una Institución de beneficio social al servicio de las personas de la tercera edad, proponen tomar en consideración una baja de la tarifa Q2.50 por consulta, para las 36,000 iniciales y 1,500 bimensuales que se desean adquirir, lo cual deja un monto de Q4.50 por consulta para un total de Q162,000.00 en la fase inicial y Q6,750.00 bimensuales. Por lo anterior, se adjunta la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-121-2019 y DPR-158-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto al que se adjunta el dictamen jurídico-presupuestario en conjunto número DAL-2-2019 y 23-2019, dictaminando que de conformidad con lo que establece el artículo 9 del Acuerdo de Directorio número 67-2016, es competencia

del órgano de dirección superior resolver y dar respuesta a la solicitud de mérito; asimismo, se concluye que no es viable conceder la exoneración solicitada, en virtud que la Institución presenta una crisis financiera, como consecuencia de la falta de asignación presupuestaria para sufragar los costos de funcionamiento de la misma, siendo limitada la disponibilidad presupuestaria, por lo que surge la necesidad de generar recursos propios para su sostenimiento y funcionalidad; y no es viable desde el punto de vista presupuestario, en virtud que la Institución depende de los ingresos propios que percibe por los distintos servicios que presta a la población guatemalteca, para su debido funcionamiento y así lograr de esta manera cumplir con los compromisos y metas a corto, mediano y largo plazo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR LA EXONERACIÓN PARCIAL** solicitada por la Gerente del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, por medio del oficio DI-015-2019/HHPO, por las razones expuestas previamente. -----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1604-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1121-2019, DIE-598-2019, RCP-594-2019, DA-0835-2019, IG-261-2019, DAL-150-2019, DVIAS-252-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al once de marzo de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1581-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre del 2018; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio**

número 17-2019, del 27 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón informa que traslada la copia del conocimiento número 36 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo. **5.3. CAMPAÑA DIVULGACIÓN PARA QUE LOS GUATEMALTECOS SE ACERQUEN A RENOVAR SU DPI. (Oficio de referencia DE-1566-2019).** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre, ambas del 2018; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3, del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6, del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero, ambas de 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega la copia del Conocimiento CS-028-2019 de Comunicación Social por medio del cual se presenta informe sobre la campaña masiva de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo. **5.4. CONOCIMIENTO DEL ANÁLISIS REFERENTE A LA FACTIBILIDAD DE CONSIGNAR EN LA "HOJA DE DATOS DE DPI" LA INFORMACIÓN DE DOS PERSONAS QUE PUEDAN RECOGER EL DPI DEL SOLICITANTE; ASIMISMO, QUE LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DE LA PERSONA SOLICITANTE SE CONSIGNE EN DICHA HOJA DE MANERA OBLIGATORIA, PARA QUE LA MISMA PUEDA SER LOCALIZADA EN CASO DE SER NECESARIO. (Oficio de referencia DE-1585-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1, del Acta de Directorio número 111-2017, del 19 de diciembre del 2017. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada la copia del oficio DIE-542-2019, RCP-0488-2019, DP-0997-2019, DAL-SAL-DALDCDA-292-2019 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos y Asesoría Legal mediante el cual se entrega el análisis referente a la factibilidad de consignar en la "Hoja de Datos de DPI" la información de dos personas que puedan recoger el DPI del solicitante; asimismo, que la dirección y el número de teléfono de la persona solicitante se consigne en dicha hoja de manera obligatoria, para que la misma pueda ser localizada en caso de ser necesario. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.5. INFORME SOBRE REVISIÓN EFECTUADA AL TRÁMITE DE REPOSICIÓN DEL DPI EN LÍNEA. (Oficio de referencia DE-1571-2019).** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.6, del Acta de Directorio número 54-2018,

del 13 de julio del 2018. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que entrega la copia del oficio RCP-SAR-DASU-568-2019, DIE-548-2019, DP-1004-2019 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Informática y Estadística y Procesos mediante el cual se presenta el informe conjunto referente a la revisión efectuada al procedimiento para el trámite de reposición del Documento Personal de Identificación -DPI- por medio del portal de servicios electrónicos. Además, se acompaña la copia del oficio DE-1569-2019, por medio del cual se giró instrucción a las dependencias responsables para la atención de cada uno de los puntos señalados en el apartado III. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** del informe de mérito. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.6. FONDO ROTATIVO DE CAJA CHICA DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-1454-2019).** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada la copia de los oficios DPR-0113-2019 y DPR-0117-2019, ambos de la Dirección de Presupuesto por medio del cual se informa sobre lo asignado y lo ejecutado por renglón presupuestario del Fondo Rotativo de Caja Chica a cargo de las diferentes Direcciones o Dependencias y oficinas del RENAP a nivel nacional, correspondiente al año dos mil dieciocho, en el cual se incorpora el detalle de los gastos de cada uno. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.7. INFORME PRESENTADO POR AUDITORÍA INTERNA, SOBRE AVANCES EN AUDITORÍAS REALIZADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL ARCHIVO REGISTRAL. (Oficio de referencia DE-1455-2019).** Ponente: Directorio. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7, del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio AI-136-2019 de Auditoría Interna con el que se traslada informe relacionado con los avances en las auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **5.8. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SIBIO Y RATIFICA QUE NO ES VIABLE DEDUCIR RESPONSABILIDADES. (Oficio de referencia DE-1456-2019).** Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1, del Acta de Directorio número 05-2019, del 17 de enero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5, del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero, ambas del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DP-0737-2019 de la Dirección de Procesos mediante el cual se presenta informe por medio en el que se describe las acciones realizadas para la contratación del Servicio de Soporte Técnico Especializado para la Solución Integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-; asimismo, se ratifica que no es viable deducir responsabilidades, como

fue manifestado en el oficio DP-0598-2019. No obstante lo anterior, el Licenciado César David Son Dardón expone que se está realizando una investigación por parte de Inspectoría General. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente y se informe sobre dicha investigación. **5.9. INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL RENAP EN EL DIARIO PRENSA LIBRE. (Oficio de referencia DE-1613-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero, ambas de 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega la copia del oficio IG-249-2019 de Inspectoría General, con referencia Exp. IG-60-2019, a través del cual presentan informe referente a los avances en la investigación interna realizada por la publicación de documentos oficiales del Registro Nacional de las Personas en el Diario Prensa Libre, tanto en la edición impresa como en digital, publicación de fecha viernes veinticinco de enero del dos mil diecinueve, efectuada por el periodista Manuel Hernández Mayén, y la denuncia presentada ante el Ministerio Público. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. -----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CONOCIMIENTO DE OFICIO POR MEDIO DEL CUAL EL DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES APERCIBIÓ LEGALMENTE A LAS DIRECCIONES DE PROCESOS E INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA. (Oficio de referencia DE-1677-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega la copia del oficio DE-1182-2019 de Dirección Ejecutiva por medio del cual el Director Ejecutivo en Funciones apercibió legalmente a las Direcciones de Procesos e Informática y Estadística en el sentido que ambas bajo la estricta responsabilidad de quienes la dirigen respectivamente, implementaran todas las medidas de seguridad garantistas de protección sobre las bases de información, funcionamiento y seguridad de los procesos y sistemas que por razón a la naturaleza de cada una de las Direcciones indicadas corresponden según la Ley del RENAP. En tal sentido, se acompaña la copia del oficio DIE-505-2019 de la Dirección de Informática y Estadística a través del cual se presenta informe circunstanciado, adjuntando al mismo copia certificada de INFORMES DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA a los productos Oracle licenciados, según contrato administrativo 389-2018, elaborados por la entidad denominada DATUM, con fechas diecisiete, veintiuno, veinticinco y veintinueve de enero y cinco y veintidós de febrero de dos mil diecinueve, en los cuales se detalla el proceso de acompañamiento y pronunciamiento sobre la consistencia de datos contenidos en la base de datos en el sitio RENAP antes y después de ejecutar el procedimiento de Switchover (SIRECI). Siendo pertinente indicar que oportunamente fue requerido por el órgano de dirección superior la documentación que respaldara el estatus del sistema en referencia, sin embargo la documentación que para atender el requerimiento fue trasladada por el Licenciado Enrique Octavio Alonzo Aceituno no

correspondía al presente año, por lo tanto, es necesario trasladar la documentación de soporte y garantía correspondiente. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.2. EVACUACIÓN DE AUDIENCIAS CONFERIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 26-2019, EN EL ORDEN SIGUIENTE:** a) DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL y b) DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES; DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL LICENCIADO AXEL OTTONIEL MAAS JÁCOME EN CONTRA DEL ACUERDO NO. DA-SRH-042-2019. (Oficios de referencia DE-1672-2019 y DE-1681-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 15-2018, del 22 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 19-2018, del 07 de marzo; ambas del 2019.**

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada los siguientes documentos: a) oficio DAL-SAL-DALDCDA-312-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, al que se adjunta el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-069-2019; b) DE-1681-2019 de la Dirección Ejecutiva con el que se entrega el oficio DE-1359-2019 signado por el Director Ejecutivo en Funciones, con ambos documentos se evacua la audiencia conferida a cada uno, a través de la Resolución de Directorio número 26-2019, dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome en contra de la Resolución proferida por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP- contenida en el Acuerdo No. DA-SRH-042-2019 dictada con fecha 8 de febrero de 2019 y notificada el 11 de febrero de 2019, en la cual se resuelve su Remoción del cargo de Registrador Central de las Personas. En dicho dictamen legal se indica que el Recurso mencionado deviene procedente, toda vez que la resolución impugnada contenida en el Acuerdo número DA-SRH-042-2019, carece de un razonamiento que justifique la causal invocada en la misma, además, es inconclusa e imprecisa, lo cual vulnera el derecho de defensa del recurrente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve la evacuación de audiencias mencionadas como sigue: a) De la Dirección de Asesoría Legal: **I)** Se tiene por recibido el Dictamen Legal número DAL guión SAL guión DALDCDA guión cero sesenta y nueve guión dos mil diecinueve (DAL-SAL-DALDCDA-069-2019) del ocho de marzo de dos mil diecinueve, remitido de la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, agregándose a sus antecedentes; **II)** Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, en contra del Acuerdo DA guión SRH guión cero cuarenta y dos guión dos mil diecinueve (DA-SRH-042-2019) del ocho de febrero del dos mil diecinueve, mediante el cual se le remueve del cargo de Registrador Central de las Personas; **III)** En cuanto a lo demás solicitado se resolverá en su oportunidad. b) Del Director Ejecutivo en Funciones: **I)** Se tiene por recibido el oficio DE guión mil trescientos cincuenta y nueve guión dos mil diecinueve (DE-1359-2019) del uno de marzo de dos mil diecinueve, remitido por el Director Ejecutivo en Funciones del Registro Nacional de las Personas, agregándose a sus antecedentes; **II)** Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida al Director Ejecutivo en Funciones del Registro Nacional de las

Personas, dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, en contra del Acuerdo DA guión SRH guión cero cuarenta y dos guión dos mil diecinueve (DA-SRH-042-2019) del ocho de febrero del dos mil diecinueve, mediante el cual se le remueve del cargo de Registrador Central de las Personas; III) En cuanto a lo demás solicitado se resolverá en su oportunidad. **6.3. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**

Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **6.4. CAMPAÑA SOBRE EL EMPADRONAMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL.**

Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez solicita que en las oficinas de RENAP y en la Sede Central del RENAP, en las cuales haya televisores se transmita la campaña sobre el empadronamiento para el proceso electoral que está realizando el Tribunal Supremo Electoral, así como en las redes sociales de RENAP.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúen las comunicaciones correspondientes con el Tribunal Supremo Electoral a efecto que se cumpla con lo solicitado. **6.5. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE**

COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye

al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **6.6. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y**

LEGALES Y CORRECCIONES. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen

cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:**

Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **6.7. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y

unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias

desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generados en el Sistema GUAATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido.

6.8. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio

un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **6.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:**

Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier* acto que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los

mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **6.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio.

Descripción: Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

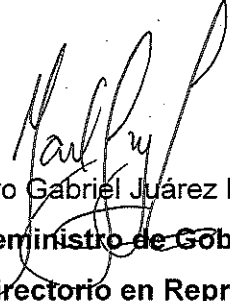
Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

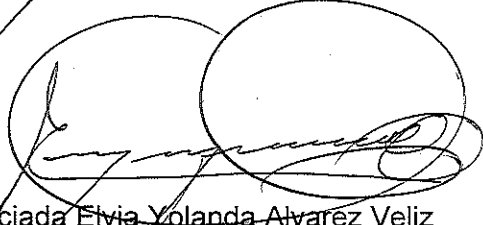
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **quince** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



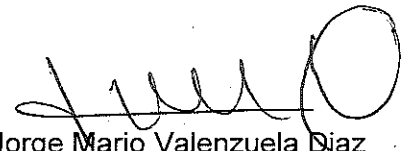
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**




Ingeniero Gabriel Juárez Lucas
**Cuarto Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación**



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado César David Son Dardón
Secretario del Directorio en Funciones